



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED IV DE SALUD SAN MARCOS
AV.28 DE JULIO S/N-TELEFAX 076-558002



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Marcos, 16 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 208 -2022-GR.CAJ/DRSC/RED IV SM/D

MAD: 07148834
FOLIOS: 01

M.C. PEDRO CRUZADO PUENTE
DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

CON ATENCION: Coordinadora Regional Gestión de la Calidad en Salud

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INICIO DE
 AUTOEVALUACION 2022**

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarle muy cordialmente y a la vez comunicarle que en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud San Marcos se dará inicio a la I Fase de Acreditación: AUTOEVALUACION, llevándose a cabo en el mes de Noviembre del presente año, a fin de dar cumplimiento a los Planes de Autoevaluación y al indicador de compromiso de mejora de los servicios de salud: *FICHA 24. Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 OFICINA DE TRAMITE

MAD N°:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

 Dr. Enf. Wenceslao Rios Rubio
 Mg. SP. DIRECTOR EJECUTIVO

18 NOV. 2022

HORA: 1-54

FOLIOS: 01

FIRMA: _____

WRR/vehc
 C.c. Archivo
 Folio:01

"Nuestra atención, con calidad y buen trato"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2022-GR.CAJ/DRS/RED.IV-SM/RR.HH.

San Marcos, 15 de Noviembre del 2022

VISTO:

Visto el **MEMORANDUM N° 266- 2022-GR-CAJ-DRSC-RED-IV-SM/D.** de fecha 14 de noviembre, donde el Director Ejecutivo de Red, Solicita Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Autoevaluación de la Red de Servicios de Salud San Marcos para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38 de la Ley 26842. Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo quedan sujetos a evaluación y controles periódicos y a las auditorias que dispone la Autoridad de Salud a nivel nacional y que esta dicta las normas de evaluación, control y auditoria correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006.SA, se aprobo el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Medicos de Apoyo y el articulo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación están en el marco de la garantía de la calidad en salud y en su inciso b) incluye la acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Sistema de Gestión de la calidad en Salud y en su componente de garantía de la calidad se establece la acreditación como mecanismo de mejora de la calidad;

Que, la Norma Tecnica de Salud 050-MINSA/DESP-VO2 señala que debe garantizar a los usuarios del sistema de salud que los establecimientos de salud cuenten con la capacidad de brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares de calidad.

Que, la Red de Servicios de Salud San Marcos, tiene como principios proteger y garantizar las prestaciones de salud, con eficiencia, efectividad, oportunidad y calidad en beneficio de la población, para lo cual es necesario contar con un Plan de Autoevaluación para el presente año, para tener una guía de las actividades de autoevaluación que se deben realizar, para garantizar la calidad de los servicios brindados en los establecimientos de salud de la Red y que se cumplan con los estándares de calidad establecidos.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Calidad y la con la opinión favorable de la oficina de Recursos Humanos; con la visación del Director de Red; y

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud y sus redes respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Autoevaluación de la Red de Servicios de Salud San Marcos, Microred San Marcos, Microred Ichocán y Microred José Sabogal, para el año 2022, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Calidad de la Red de Servicios de Salud San Marcos, es la responsable de la conducción, ejecución, supervisión y evaluación de lo establecido en el documento aprobado en el artículo anterior.

Regístrese, Comuníquese, archívese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED IV
SAN MARCOS
Dr. Ing. Wenceslao José Rubio
MG. SP. DIRECTOR EJECUTIVO

